



**DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS  
ESPECIALIZADA DE JUSTICIA TRANSICIONAL  
GRUPO INTERNO DE PERSECUCION DE BIENES  
CARRERA 30 No. 13-24 PISO 4 BOGOTA D.C.**

**Radicado No. 110016000253200680013**

**110016000253200883510**

**Ex Postulado: JESUS EMIRO PEREIRA**

**MANUEL DE JESUS PIRABAN**

**ACTA DE SECUESTRO APTO. 301 – EDIFICIO LOS CENTAUROS – CALI**

En Santiago de Cali, a los seis (6) días del mes de Junio de dos mil diez y nueve (2019), siendo las 8:00 a.m. , la suscrita Fiscal **PILAR FERNANDA DUARTE ROMERO**, adscrita a la Dirección de Justicia Transicional del Grupo de Bienes, Unidad de Fiscalía Especializada de Justicia Transicional, en compañía de la Policía Nacional y los funcionarios **YENNIFER MOLANO MORA** policía judicial CTI los profesionales del **FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS CARLOS ALFONSO GOMEZ PARDO** identificado con la C.C. No. 91519239 y **SANDRA MILENA ALVAREZ LEON** identificada con la C.C. No. 1098687614 los patrulleros **PT. MANUEL GUTIERREZ QUIJANO, PT. NELSON URIEL DURAN AGUILAR** grupo de Justicia Transicional **DIJIN**, en compañía del **EJERCITO NACIONAL DE**

**COLOMBIA - Batallón de Policía Militar No. 3** - Nos hicimos presentes en el inmueble denominado **EDIFICIO LOS CENTAUROS** ubicado en la Calle 9 número 40<sup>a</sup>- 59 Barrio **LOS CAMBULOS**, de la ciudad de Cali. En el lugar fuimos atendidos por la Ing. **MARTHA CECILIA ARBOLEDA NUÑEZ** Gerente Administrativa de la inmobiliaria **ASESORES INMOPACIFICO S.A** identificada con el NIT número 805.014.131-8 quien manifiesta que desde septiembre del año 2012 le fue otorgada la administración del edificio Centauros contrato que fue suscrito por parte del señor **JOAQUIN TRUCHES** identificado con la C.C. No. 94.062.036 quien les notifico que a partir del año 2014 la nueva firma era asesorías y negocios SAS identificada con el Nit número 9001186131, y que las consignaciones deberían hacerse a la cuenta de ahorros número 31977797449 de Bancolombia. Sin embargo, la firma inmobiliaria informa que a partir de noviembre de 2016, se hicieron algunas reparaciones locativas y que desde entonces los dineros no han sido consignados a cuenta alguna razón por la cual la representante de la inmobiliaria Ingeniera Martha Cecilia Arboleda Núñez se presentara en la ciudad de Bogotá el día 5 de julio de 2019 con el objeto de presentar al Fondo Para la Reparación a las Víctimas el estado de las cuentas. La inmobiliaria **INMOPACIFICO** informa que únicamente administra los apartamentos 201, 301, 202, 102, y 101 respecto del cual cobra un canon de \$659.396. Manifiesta la representante de la firma que a la fecha dicho inmueble se encuentra paz y salvo por concepto de arrendamiento. Haciendo esta claridad. Igualmente, se hizo presente el señor **GIOVANNI HARVEY LASPRILLA HENAO** identificado con la C.C. No. 94.417. 670. A los presentes se les informa el motivo de la diligencia la cual es practicada en virtud de la disposición legal proferida por la Magistratura con Funciones de Control de Garantías de la ciudad de Bogotá, Sala de Justicia y Paz, quien en audiencia reservada ordenó imponer medida cautelar de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo del predio denominado **APARTAMENTO 301 DEL EDIFICIO LOS CENTAUROS – folio de matrícula** identificado con el número 370-529533. **La información antes expuesta se encuentra contenida en el oficio número 18921, de fecha 2 de octubre de 2018 suscrito por el Doctor JORGE A. CRUZ ROJAS secretario de la Sala de Justicia y Paz.** Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble APTO.301 al Fondo de Reparación, así: Se Realiza un recorrido por el lugar y para tal efecto se cuenta con los medios técnicos navegador GPS, y se dispone que junto con los comisionados antes relacionados y con el acompañamiento de la policía nacional se haga un registro fotográfico y **DESCRIPCIÓN DEL LUGAR** el cual queda plasmado en la presente acta así: **UBICACIÓN DEL PREDIO** El predio Apartamento 301 hace parte del inmueble denominado Edificio Los Centauros, localizado en

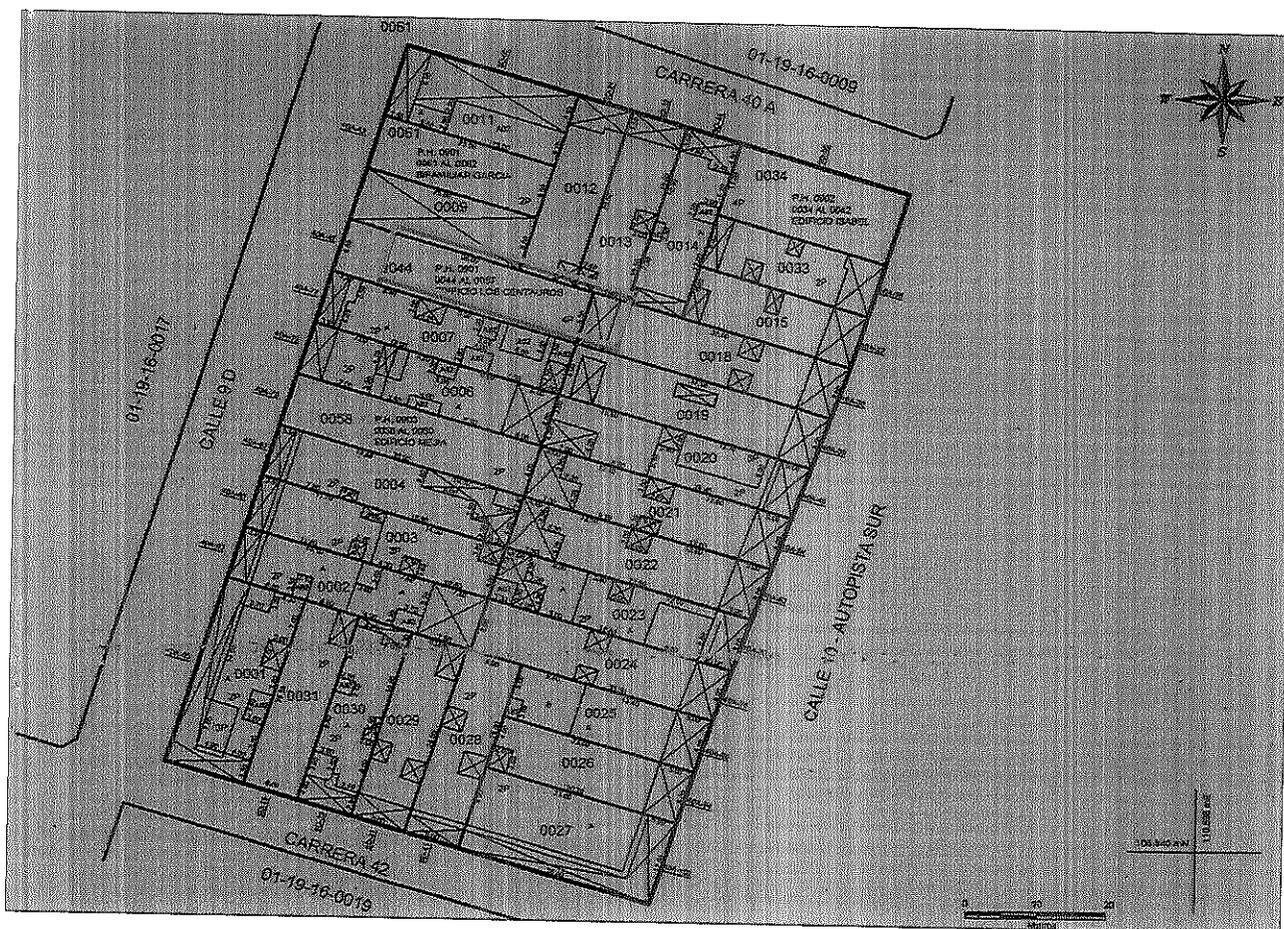
la ciudad de Cali, distinguido en la nomenclatura urbana con el número cuarenta A cincuenta y nueve (40A – 59) de la calle 9D construido sobre un lote de terreno que cuenta con un área de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados (288,00 m<sup>2</sup>). El Edificio Los Centauros como tal se encuentra localizado en el barrio **LOS CAMBULOS** junto con otros 32 barrios y sectores hacen parte de la comuna 19 de Cali, la cual está ubicada en el occidente de la ciudad. Limita al norte con las comunas 1, 2, 3 y 9, al oriente con las comunas 10 y 17, al sur con la comuna 18 y al occidente con la comuna 20 y los corregimientos de los Andes y la Buitrera (zona rural de Cali). Geográficamente está en el piedemonte del Cerro de Cristo Rey y en su parte sur es atravesada de oeste a este por el río Cañaveralejo. El edificio consta de cuatro (4) pisos y un (1) semisótano en los cuales se encuentran distribuidos siete (7) apartamentos, siete (7) estacionamientos, zonas comunes y área de recepción. **DESCRIPCION DEL EDIFICIO:** Estructura tradicional en concreto, posee rampa para ingreso al semisótano, la fachada está pañetada y pintada, la ventanería y puerta de acceso principal y vehicular al edificio es carpintería en aluminio, las ventanas de fachada tienen instaladas rejas metálicas con pintura en esmalte, la baranda de la terraza es en carpintería metálica pintada con esmalte, la puerta de acceso vehicular al edificio es con motor, el edificio posee servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado. No tiene gas natural, en general, el edificio presenta falta de mantenimiento preventivo y correctivo de las zonas comunes, del semisótano y de los apartamentos y de los apartamentos, debido a que: las zonas comunes y el semisótano presentan humedad, deterioro del pañete y de la pintura de muros, cielo rasos y pasamanos de las escaleras, la pintura de demarcación de los estacionamientos presenta un alto grado de deterioro, el área de los contadores de agua y energía están en mal estado y la tubería presenta corrosión, las tejas plásticas de la cubierta están totalmente averiadas, el citófono no funciona, condiciones de inseguridad en las claraboyas ubicadas en cuarto piso. Para ingresar a los apartamentos se accede por medio de gradas comunes que lo comunican a la vía pública por la calle 9D. Se comunican a través de la puerta del edificio distinguida con el número 40A – 59 de la Calle 9D y están servidos por zonas y elementos comunes de circulación. **Bienes Comunes:** De conformidad a la Escritura Pública No. 3.177 del 4 de junio de 1996 mediante el cual se protocolizó la Reforma del Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Los Centauros, en lo referente a los bienes comunes quedó estipulado de la siguiente forma: “cada propietario deberá contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes de uso común y el pago de las primas de seguro que se contraten,

er. especial con la prima de incendio en proporción al coeficiente de propiedad”. A continuación se especifican los bienes o zonas comunes con indicación de su área, uso y localización:

### UBICACIÓN DEL INMUEBLE



### PLANO EDIFICO LOS CENTAUROS



### ANOTACIONES PRINCIPALES FOLIOS DE MATRICULA

Folio Matricula Inmobiliaria: 370-529533  
 Área del Predio: 98,91 M2  
 Impreso: 15 de febrero de 2017  
 Total Anotaciones: 9

#### Anotación No. 4

Documento: Escritura No. 6207 14-12-1998 Notaria 9 Cali  
 Acto: 101 COMPRAVENTA  
 De: CERON Y SARRIA CONSTRUCTORES CIA LTDA  
 A: NARANJO CASTILLO FERNANDO C.C. No. 79.373.361

#### Anotación No. 6

Documento: Escritura No. 00942 15-03-2001 Notaria 19 Bogotá  
 Acto: 101 COMPRAVENTA  
 De: NARANJO CASTILLO FERNANDO C.C. No. 79.373.361  
 A: WADNIPAR GARCIA DIANA ISABEL C.C. No. 34.997.391

**Anotación No. 8**

Documento: Escritura No. 3066 06-08-2001 Notaria 19 Bogotá  
 Acto: 101 COMPRAVENTA  
 De: WADNIPAR GARCIA DIANA ISABEL C.C. No. 34.997.391  
 A: CARDONA RENDÓN MONICA PATRICIA C.C. No.  
 43.628.378  
 98.547.774  
 CORREA RIVERA ESTEBAN ALBERTO C.C. No.

**Anotación No. 9**

Documento: Escritura No. 1407 10-04-2003 Notaria 6 Cali  
 Acto: 0125 COMPRAVENTA  
 De: CARDONA RENDÓN MONICA PATRICIA C.C. No.  
 43.628.378  
 98.547.774  
 A: CORREA RIVERA ESTEBAN ALBERTO C.C. No.  
 FORERO MARGARITA C.C. No. 31.848.654  
 TELLEZ JOAQUI EDWIN REINALDO C.C. No. 94.062.035  
 TROCHEZ JOAQUI HEIBER No. 94.062.036  
 VANEGAS PRIETO LIBARDO No. 94.384.048

**BIENES DE USO COMUN**

Planta	Área (m2)
<b>Primer Piso</b>	34.30
Antejardín y parqueadero de visitantes	16.86
Vacío rampa	44.23
Cuarto de basura, escalera, hall y circulación común	8.58
Patio "A" común	4.85
Patio "B" común de uso exclusivo apartamento 101	17.71
Terraza "C" común de uso exclusivo apartamento 101	18.35
Muros, columnas, antepechos, ductos	3.85
Vacío a semisótano	
<b>Segundo Piso</b>	8.40
Hall común y escalera	10.80
Muros, columnas, antepechos y ductos	4.80
Patio "D" común de uso exclusivo apartamento 202	
<b>Tercer Piso</b>	8.40
Hall común y escalera	5.40
<b>Cuarto Piso</b>	
Terraza "E" común de uso exclusivo apartamento 302	21.60

## OBLIGACIONES A CARGO DEL BIEN OBLIGACIONES A CARGO DEL BIEN

Al momento de la diligencia de alistamiento, la comisión designada para tal fin, obtuvo documento sobre estado de cuenta del predio, valor de impuestos y de otros servicios y gravámenes que están constituidos sobre el bien. Según copia de recibo de impuesto predial del municipio Santiago de Cali, se tiene la siguiente información:

### Estado Tributario

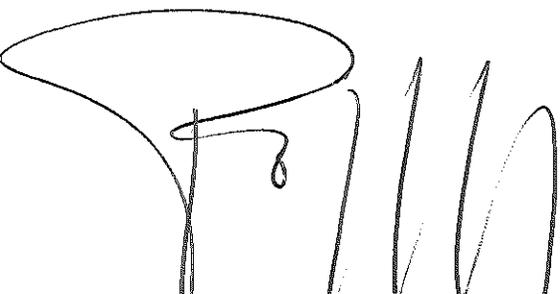
Código Catastral Actual	760010100191600180008901030055
Avalúo Catastral	\$83.607.000
Factura No.	000036336470
Fecha Factura	20 de febrero de 2017
Vigencia 2016	\$1.036.000
Vigencia 2017	\$1.079.000
Saldo a la fecha	\$2.169.562

**Servicios Públicos** se informa que los servicios públicos con los que cuenta el inmueble son agua y luz los cuales se encuentran al día **Administración** Es preciso indicar que conforme a la reunión realizada entre los días 4 y 5 de junio de 2019 en las oficinas de **INMOPACIFICO**, administradora del Edificio Centauros, se informa que a la fecha el apartamento se encuentra al día por concepto de arrendamiento **USO DEL BIEN** Según oficio 201741320300021031, expedida el 22 de febrero de 2017, emitida por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Santiago de Cali, el predio ubicado en la Calle 9D No. 40A-59, se encuentra en **ZONA RESIDENCIAL NETA**. Así mismo, en la Licencia de Construcción No. 38994 del 13 de

octubre de 1995 con radicado No. 55565 se observa que esta fue concedida únicamente para el USO DE VIVIENDA. Se deja constancia que la diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015. Igualmente se hace constar que el inmueble se encuentra plenamente identificado y ubicado en el informe de alistamiento de fecha 30 de junio de 2017, Realizado la profesional Ángela María Torres Neira policía judicial CTI, información que es verificada en terreno por parte los profesionales del **FONDO PARA LA REPARACION A LAS VICTIMAS**. Igualmente, las personas mencionadas dentro de la presente acta realizamos un recorrido en el predio objeto de la diligencia constatando su ubicación, coordenadas y delimitación. A continuación, se procede a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 370-529533**. En consecucionalmente se designa a La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral de las Víctimas **-FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-** como **SECUESTRE** de este bien, en cumplimiento a lo previsto en el parágrafo del artículo 54 de la Ley 975 de 2005, en concordancia con el artículo 7 de la ley 1592 de 2012 que creó el artículo 11 C a la Ley 975 de 2005, y el Decreto 1069 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho", representado en esta diligencia por los profesionales del Fondo de Reparación a las Víctimas **CARLOS ALFONSO GOMEZ PARDO** y **SANDRA MILENA ALVAREZ LEON**, administrador del Fondo para la reparación de las víctimas. Acto seguido se les informan los deberes y obligaciones y se les recuerda las consecuencias que puede traer al Fondo de Reparación el incumplimiento al cuidado debido del bien que por medio de acta se les hace entrega y desde este momento en adelante el mismo quedará a órdenes del **FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS**, entidad que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo, de acuerdo con las normas en cita. Estando presentes los Funcionarios del **FONDO PARA LA**

**REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS** relacionados en esta acta, procede el despacho a hacerles entrega física, real y material del bien inmueble. Se concede el uso de la palabra a los intervinientes para que indiquen si desean manifestar algo sobre la diligencia, El representante del Fondo para la Reparación a las Víctimas manifiesta: Que durante los próximos 60 días la inmobiliaria continuara administrando el apartamento. Así las cosas el Fondo para la reparación a las víctimas recibe el bien denominado **APARTAMENTO 301 DEL EDIFICIO LOS CENTAUROS** el cual se encuentra identificado e individualizado como consta en la presente acta, se le informara al señor **GIOVANNI HARVEY LASPRIELLA HENAO** que a efectos de continuar con el contrato de arrendamiento se entenderá de manera directa con el Fondo para la reparación de las víctimas por lo cual a través del señor **CARLOS GOMEZ** se le informará los medios o números telefónicos para establecer el respectivo contacto. Igualmente, manifiesta que se recibe el bien como cuerpo cierto en diligencia en campo por parte de la Fiscalía General de la Nación, el cual fue recorrido en su integridad y los linderos fueron detallados por profesionales de adscritos a la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION** y al **FONDO PARA LA REPARACION DE LAS VICTIMAS** respectivamente señores: **JENNIFER MOLANO, CARLOS GOMEZ, y SANDRA ALVAREZ** convocados a la presente diligencia. **OBSERVACIONES:** Se realizó por parte de la policía judicial registro fotográfico: Si () No () .No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

**CONSTANCIA:** Se aclara que los números para comunicarse son: números 7965150 Ext. 4276. Correo electrónico: [arriendos.frv@unidadvictimas.gov.co](mailto:arriendos.frv@unidadvictimas.gov.co) En constancia se firma por quienes intervinieron en la presente diligencia de secuestro y entrega. El arrendatario deja constancia que la situación de inseguridad del edificio es crítica y que existen daños de humedad en el edificio.



**PIJAR FERNANDA DUARTE ROMERO**  
*Diligencia de arto*  
**FISCAL ESPECIALIZADA D-38**  
*Edificio los Centauros*  
**Dirección de Justicia y Paz Grupo de Bienes**



**Quien recibe la diligencia en el Lugar:**

**Señor (a) : GIOVANNI HARVEY LASPRILLA HENAO**

**C.C. No. 94.417.670**



**CARLOS ALFONSO GOMEZ PARDO**

**Profesional Fondo para la Reparación de las Víctimas**

*Sandra M. Alvarez Leon*  
**SANDRA MILENA ALVAREZ LEON**

**Profesional Fondo para la Reparación de las Víctimas**



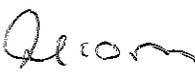
**YENNIFER MOLANO MORA**  
Topógrafo CTI



**PT. MANUEL GUTIERREZ QUIJANO**  
Grupo de Justicia Transicional DIJIN,



**PT. NELSON URIEL DURAN AGUILAR**  
Grupo de Justicia Transicional DIJIN,



**ING. MARTHA CECILIA ARBOLEDA NUÑEZ**  
Representante Inmobiliaria INMOPACIFICO